

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de julio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 621-2017-R.- CALLAO, 20 DE JULIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 272-2017-VRI (Expediente Nº 01048782) recibido el 21 de abril de 2017, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita el reconocimiento del Comité Técnico del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de acuerdo a los Artículos 170 y 172 del Estatuto, señala que los Institutos de Investigación de Especialización son unidades orgánicas donde investigadores docentes y estudiantes de distintas disciplinas se dedican al estudio e investigación en campos definidos, participan en actividades de generación, almacenamiento y difusión del conocimiento en el área de su actividad y prestan servicios inherentes a su especialidad; dependen del Vicerrectorado de Investigación e incluyen a una o más unidades de investigación; asimismo, cuentan con un Comité directivo, como órgano de gobierno, conformado por tres (03) docentes elegidos por los docentes investigadores miembros del instituto, por un periodo de dos (02) años, sin reelección inmediata;

Que, el Art. 173 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la creación, modificación o supresión de Institutos de Investigación de Especialización corresponde al Consejo de Investigación, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, previo dictamen del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología. El Reglamento de Investigación señala los requisitos para la creación y vigencia de los Institutos de Investigación de Especialización; la organización y funciones de éstos; las atribuciones del Comité Directivo y las de sus Directores; así como los demás requisitos para la elección de los respectivos cargos;

Que, con Resolución Nº 701-2016-R del 07 de setiembre de 2016, se resolvió: *"1º DESIGNAR al COMITÉ TÉCNICO DEL CENTRO EXPERIMENTAL TECNOLÓGICO para coadyuvar en el proceso de adecuación como Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustrias, el mismo que está integrado por los siguientes docentes: M.Sc. Blgo. EDGAR ZÁRATE SARAPURA, FCNM; Ing. Mg. ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA, FIQ; e Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO, FIPA"* y *"2º DESIGNAR al Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en calidad de Investigador del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustrias"*;

Que, mediante Resolución Nº 991-2016-R del 16 de diciembre de 2016, se aprobó el cambio de denominación del "Centro Experimental Tecnológico" por el de "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN AGROINDUSTRIA";

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el pedido de la Directora del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria mediante el Oficio Nº 044-17-IIEA/VRI del 30 de marzo de 2017, por el cual solicita el reconocimiento de los miembros del Comité Técnico



de dicho Instituto; asimismo, se designe en calidad de Investigador del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustrias al docente Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 530-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de julio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º DESIGNAR el **COMITÉ TÉCNICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN AGROINDUSTRIA**, hasta el 31 de diciembre de 2017, el mismo que está integrado por los siguientes docentes:

- M.Sc. Blgo. EDGAR ZÁRATE SARAPURA	FCNM
- Mg. Ing. ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA	FIQ
- Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO	FIPA
- Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN	FCC

2º DESIGNAR al docente **Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en calidad de Investigador del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, DUGAC, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Quinquil

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, IIEA, DUGAC, ORRHH, UE, e interesados.